

Sobre el verbo asturiano en los siglos medievales

0.—Es un hecho sabido que en castellano la «anterioridad» se expresa mediante formas procedentes de las perífrasis latinas *habeo cantatum*, *habebam cantatum*, etc. En ellas el participio se encuentra hoy inmovilizado. Este sintagma sólo sufre variación morfemática cuando aparece como adjetivo, bien de forma autónoma, dependiendo de un núcleo verbal en función de Atributo, bien formando parte de un sintagma nominal complejo, dependiendo de un nombre, funcionando como término adyacente del mismo.

Nuestro objetivo consiste en ver cuál es la situación en el bable de los siglos XIII, XIV y XV respecto a las formas verbales simples y compuestas. Para ello hemos hecho una incursión en casi todos los textos transcritos de esas épocas. Casi quinientos documentos constituyen nuestro corpus¹. Es de esperar que sobre una base tan amplia las conclusiones sean razonablemente válidas. No obstante, nos damos cuenta de los inconvenientes. Estos se deben a varias causas:

(1) TORRENTE FERNÁNDEZ, I.: *El dominio del monasterio de San Bartolomé de Nava* (siglos XIII-XVI), Universidad de Oviedo, 1982. Lo citaremos S. B. FERNÁNDEZ CONDE, J., DE LA NOVAL MÉNÉNDEZ, G. y TORRENTE FERNÁNDEZ, I.: *El monasterio de San Pelayo de Oviedo I v II*. Monasterio de San Pelayo, Oviedo, 1978. Cit. S.P.I. o II. MARTÍNEZ DIEZ, M^a C.: «Documentos del siglo XIII n^o asturiano» (1) (2) y (3) en *Lletres Asturianes*, n^{os} 4, 5 y 14. Academia de la llingua Asturiana, Oviedo. Cit. D.A.

Primero, el hecho de tener que trabajar exclusivamente sobre textos antiguos. Luego, el carácter notarial de los documentos, que implica una restricción en las posibilidades expresivas: la situación es casi siempre la misma: testamentos, cesión o venta de posesiones, etc. No es de extrañar, pues, que aparezcan reiterativamente las mismas fórmulas o clichés. Además hay que considerar la interferencia castellana. Es difícil saber en qué grado se refleja en los textos pero es evidente que existe.

A todo esto hay que añadir la desconocida procedencia del escriba y su condición de hombre culto.

La referencia a la situación reinante en el castellano medieval será obligada, pues frente a lo que ocurre con el asturiano, las manifestaciones escritas son más variadas.

1.—Una vez hecha esta breve introducción, pasaremos a mostrar cuál es la situación en el bable hodierno.

En síntesis, lo que caracteriza al sistema verbal del asturiano es: a) ausencia de formas compuestas, b) ausencia de la expresión /kaNtáse/, c) *cantaba* reúne en algunos contextos los valores del imperfecto de indicativo y del potencial *cantaría* y d) *canté* tiene dos contenidos: «canté» y «he cantado», al igual que *cantaría*, *cante* y *cantara-cantare*, que señalan indistintamente la «anterioridad» y la «no-anterioridad»².

En general, casi todos los estudiosos opinan que no existen formas compuestas en los bables asturianos. Cuando éstas aparecen en los decursos lingüísticos son debidas a la influencia castellana. El sistema verbal autóctono no las conoce y, por lo tanto, las mismas formas simples ofrecen, según los casos, la referencia a la «anterioridad» y a la «no-anterioridad». Veamos algunas de estas opiniones.

(2) VARIOS: *Gramática bable*, Ed. Naranco, S.A. 1976, pp. 52-53.

C. Díaz Castañón dice que las formas compuestas, «tanto las no personales como las personales parecen no tener un uso determinado, lo que nos inclina a considerarlas alógenas, tomadas del castellano. El hablante, que no las siente íntimamente, no delimita con claridad su campo funcional y parece no distinguir cuándo debe utilizar unas y otras»³.

J. Martínez afirma que «la inexistencia de formas compuestas, usadas sólo por imitación de la lengua oficial y siempre como simples sustitutos cultos de las formas autóctonas, hace de este sistema bable algo muy diferente del castellano. Representa en cierta manera un estado más conservador con respecto al latín»⁴.

Del mismo parecer son Neira, García Arias, Cano y Conde⁵. Admiten su presencia pero las consideran ajenas al bable.

La *Gramática bable* no ve las cosas tan claras. Al menos se permite ponerlo en duda: «el sistema del verbo asturiano ofrece abundantes muestras de inestabilidad. Estas todavía aumentan si se considera que la afirmación de que el bable carece de formas compuestas no es totalmente cierta /.../ en el momento actual de las hablas asturianas no podemos decir taxativamente que el verbo bable las desconozca: bien porque sean calco del castellano, bien porque sean explotación de las posibilidades que el mismo sistema ofrece, lo cierto es que en nuestros decursos aparecen continuamente algunos tiempos compuestos con *tener*, *haber* u otras perífrasis verbales»⁶.

(3) DÍAZ CASTAÑÓN, C.: *El bable de «El Cabo Peñas»*, I.D.E.A. Oviedo, 1966, pág. 235.

(4) MARTÍNEZ ÁLVAREZ, J.: *Bable y castellano en el concejo de Oviedo*. *Archivum* XVII, Oviedo, 1967, pág. 96.

(5) NEIRA MARTÍNEZ, J.: *El bable, estructura e historia* Ayalga Ed., Gijón, 1976. GARCÍA ARIAS, J.L.: *El habla de Teberga: sincronía y diacronía*, *Archivum* XXI, Oviedo, 1974. CANO FERNÁNDEZ, A.- *El habla de Somiedo, Verba*, Universidad de Santiago de Compostela, 1981. CONDE SAIZ, V.: *El habla de Sobrescobio*, Pub. del Instituto «Bernaldo de Quirós», Mieres del Camino, 1978.

(6) VARIOS: *Gramática bable*, op. cit. pág. 54.

Recientemente la Academia de la Llingua ha llamado la atención sobre un hecho que hasta ahora ha pasado inadvertido. Se trata de las perífrasis con *tener* + participio inmovilizado, sea cual sea el género y el número del sintagma Implemento: *Tengote dicho eso munches vegaes, tuviste fecho coses d'eses, teníais venío veme* y b) *Tener* + participio que concuerda en género y número con el implemento: (les botes) *téngoles guardaes, (éses) son coses que te les tengo diches, (les camises) teníenles colgaes na parea* ⁷.

De ser esto así, es posible que estas dos estructuras respondan a diferentes valores. En el primer caso *tengo cantado* sería equivalente al *he cantado* castellano, es decir, indicaría la «anterioridad» de un proceso con relación a otro. En el segundo caso, *tengo cantado* incidiría más bien en el resultado de la actividad.

J. Martínez ha estudiado detenidamente estas cuestiones. Nos ofrece esta autora una serie de muestras, sacadas de diálogos vivos, donde se pueden ver formas compuestas de *haber* + participio. Algunas de ellas es posible sustituirlas por las simples correspondientes sin que varíe el significado. Este hecho vendría a apoyar la opinión generalizada de la influencia de la lengua oficial: el hablante emplearía unas y otras indistintamente, según parece, en un intento de aproximarse a la norma castellana. En definitiva, no serían nada más que dos variantes de expresión de un mismo contenido, ya que las compuestas son ajenas al sistema regional. En cambio, hay algunos casos en los que la compuesta viene a expresar una anterioridad más alejada a la vez que insiste en la terminación del proceso indicado por el lexema verbal. J. Martínez ilustra sus apreciaciones con ejemplos de este tipo:

«Lo habían matado cuando la guerra»

(7) ACADEMIA DE LA LLINGUA: *Normes ortográfiques y entamos normativos*, Uvieu, 1985, 2^a edic.

1) *Matárenlu cuando la guerra* (Sin referencia al término y consecuencias del proceso).

2) *Ubiérenlu matao cuando la guerra* (Durante la guerra el suceso había llegado a su término).

«En el verbo bable los varios jalones de la anterioridad quedan *precisamente* marcados»⁸.

2.—Veamos ahora cuál es la situación en los siglos medievales. Creemos necesario detenernos en las formas verbales que puedan ofrecer ciertas peculiaridades ajenas a las del castellano medieval ya que, presumiblemente, deben explicar la situación actual asturiana.

2.1.—La forma simple *canté* presenta duplicidad de valores, como hoy sucede: un significante /kaNté/ es empleado para hacer referencia a la «no-anterioridad», «canté», y a la «anterioridad», «he cantado».

—do e otorgo a uos conuyento de San Bartolomé de Naua /.../ quanta heredat mi *lexo* mio padre e mia madre (S. B. Año 1252, pág. 210).

—Et yo mando quel heredamiento que me sua madre *dio* en tierra de Leon (S. B. Año 1289, pág. 217).

—*dixo e pedio* per antel dicho iuyz que assi fora que donna Aldonça... (S. B. Año 1348, pág. 265).

Frente a estos ejemplos donde *canté* hace referencia a un hecho pasado, concluido, sin ninguna relación con otra forma verbal, encontramos otros usos donde indica la «anterioridad», con el valor que hoy tiene *he cantado* en castellano:

—E si maes valen elos dichos heredamientos e çimientos quel dicho preçio douos ela mayoría en pura donaçion e per

(8) MARTÍNEZ ÁLVAREZ, J.: «Las formas compuestas del verbo en bable» en *I Asamblea regional del bable*, Editora nacional, Madrid, 1980, pp. 183-186.

mucho bien que me *feziestes* e faredes. (S. B. Año 1312, pág. 238).

—E pero que yo o otro en mio nome dixes que me estos maravedis non foran dados e cuntados entregamiente en mio poder metidos renunçio lo que me non vala por quanto que me los *pagastes* todos entregamiente por ante los testigos e notario desta carta (J.B. Año 1375, pág. 298).

—E yo el dicho Pedro Sanchez notario publico sobredicho a todo lo sobredicho en uno con los dichos testigos presente *fuy* e por el dicho ruego e otorgamiento a mi e ante mi fecho esta carta de uençion *escrivi* e por ende *fize* aqui este mio signo (S. B. Año 1448, pág. 344).

La referencia a la "anterioridad" de un hecho con relación a otro hecho presente viene reforzada a menudo por adverbios como *ahora, aquí*.

2.2.—*Cantara*

—pregunto /.../ que si se parauan ennos heredamientos que Alfonso Sanchiz escuderu, *mandara* en monasterio de San Bartolomé so alma (S. B. Año 1297), pág. 221).

—lexe a mios 'fillos toda mia auolenga e quanto *comprara* 3/ e *ganara* e *lantara* e *composiera* en e la e todo mio auer moulo que lo ouiesent depus morte/D. A. Año 1256, Leg. XV, n^o 433).

—Damosllos el nuestro heredamiento de Caes que ye enna alfoz de Pielonna que don Pedro Aluariz de Lezana so cauallero que lo compro para el a Peley Cuerdo, sobrino de iohan de Cabrales que lo *comprara* a Aluar Ferrandez de trigal (S. B. Año 1298, pag. 225).

Junto a este uso de *cantara* «había cantado», obsérvase el siguiente:

—Mas si lles alla feçieren o alla moraren o en ellas *acollean* sos averes, que paguen con el conçello (S. B. año 1381, pág. 303).

Colleran figura aquí como forma del modo subjuntivo, haciendo referencia a un hecho no real y sin indicar la «anterioridad». Prueba de ello es su conexión con *feçieren* y *moraren*. Quizás pueda verse aquí el principio de la confusión entre *cantare/cantauero, cantauerim, cantarem* y *cantara* < *cantaueram*. Ahora bien, en general en estos siglos el valor de *cantara* es «había cantado». Ambas formas están claramente diferenciadas. Tampoco se confunde con *cantase*, forma perteneciente al modo subjuntivo. por consiguiente, la confusión que se produce en el bable actual, entre *cantara* y *cantare* ha tenido que ser posterior, debido probablemente a la similitud fonética en algunas personas, ya que *as* > *es*.

Canté y *cantara*, en los valores de empleo que hemos visto, ¿podrían ser consideradas calcos del castellano de esta época o responden a formas insertadas en un sistema verbal específico del asturiano?

Nos inclinamos por esta última opción. En castellano medieval /kaNté/ era expresión de dos contenidos diferentes: «canté» y «he cantado» (como hoy sucede en bable), y *cantara* poseía además otro valor condicionado: «habría cantado» en estructuras condicionales o condicionadas, y, precisamente, esto no lo hemos constatado en los textos estudiados. En conclusión, creemos que los valores de *canté* y *cantara* de los documentos son propios del sistema bable. En esencia la situación es la misma (con la excepción de las parciales confusiones de *cantara* y *cantare*), frente al sistema castellano, mucho más evolucionado. Nada conserva hoy *cantara*, en la lengua oficial, que nos haga recordar su origen, incluida ya totalmente en el modo subjuntivo. Con razón se dice que el sistema verbal asturiano es, hoy, más arcaico que el del castellano.

2.3.— *Cantare*

Cantare, por su parte, pertenece al modo subjuntivo. Veamos algunas muestras de su empleo:

—Esti heredamiento que uos nos damos nos devemos aguarir tambien nos commmo los que uenieren depos de nos a todos 9/ tiempos por quantos aueres e por quantas otras heredades auemos e *ouiermos* (D. A. Año 1270 Leg. XIV, n^o 416).

—Si contraria vos *veniernos* deuemos saluar e guarir (S. P. I. año 1266, pág. 222).

No entraremos ahora a considerar las estructuras sintácticas en las que se presenta esta forma verbal. Baste decir que aquí nunca aparece *cantara* y que no indica la anterioridad de un proceso. Distinto puede ser su valor en el párrafo siguiente:

—A Fernan Iohanez, hermano de Iohanez Baldorino, trezientos menos quinze maravedis que le mande pagar por este San Iohan primero que uien, e hanleles a pagar de Ribadesella hu los tengo yo de don Aries, e se les non *pagaren* que le los pagen por los mios bienes (S. B. I. Años 1289, pág. 218).

Donde una interpretación posible, no forzada, podría ser ésta: «Si no se los hubieren pagado, que se los paguen». Como hoy sucede, el hablante no tenía ya entonces una conciencia clara de esta distinción.

2.4.—*Cantase*

Como norma general, todos los bables desconocen hoy la forma *cantase*. En su lugar se utiliza *cantara-cantare*.

En los siglos XIII, XIV y XV la situación es bien diferente. *Cantase* se usaba con mucha frecuencia. Quizás la interferencia castellana pueda ser la causa de su presencia, aunque pensamos más bien que su uso sea continuación natural del *cantauissem* latino. No obstante, como veremos después, hay casos ya de confusión entre *cantase* y *cantare*, muestras inequívocas de la indistinción que, posiblemente, se había empezado a producir y que conduciría posteriormente a la total desaparición de *cantase*.

—roque a Pedro Alfonso /.../ que *mandasse* fazer esta carta e *posies* en ella so sinnal (S. P. I. Año 1275, pág. 248).

—dexo a so finamento el quinto de la yglesia de Santo Estevano de Ledzes al monesterio de Santa Maria de la Vega por quel *feziessen* una anniversaria cada anno /.../ mando que *ouiesse* este quinto desta yglesia en mios dias e *pagasse* ela anniversaria (S. P. I. Año 1275, pág. 270).

—E magar *dixessemos* que nos non foran dados /.../ otorgamos que nos non vala (S. P. I. Año 1266, pág. 222)

—Sobresto anbas las partes avenieronse en tal manera que la abadessa e el convento sobredicho *oviesen* la sobredicha casa entregamientre livre e quita assi commo lli la mandara domna Aldonca por sua alma. Et Suer Gonzalez e Marinna Gonzalez *oviessen* todo el heredamiento /.../ e a la parte que lo assi non *guarescies* otorgaron que *pechasse* a la otra parte cient morabetinos de los prietos e demaes que el pleito *valisse* por sienpre (S. P. I. Año 1274, pág. 245).

Cantase depende de una forma con perspectiva de pasado, posee un morfema modal subjuntivo y no indica anterioridad.

Junto a estos ejemplos, abundan las confusiones entre *cantase* y *cantare*. Una y otra aparecen indistintamente en las mismas estructuras sintácticas:

—Si dalquien esti nostro fecho *quisies* quebrantar sea maldito (S. P. I. Año 1292, pág. 293).

—Si dalquien esti nostro fecho *quisier* corronper o quebrantar /.../ sea maldito de Dios /S.P.I. Año 1293, pág. 294).

—Si contraria vos *venies* sobresto yo otorgo saluarlo e guarirlo (S. P. I. Año 1284, pág. 265).

—Si contraria vos *venier* nos deuemos saluar e guarir (S. P. I. Año 1266, pág. 222).

—Otrossi mandamos que si por aventura diento esti tiempo adolescies el dicho Pedro Perez ho *avise* otro negoçio derecho porque non *podiese* servir la dicha eglesia que lli vala lo servido (S. P. I. Año 1303, pág. 337).

—mandamos que non saque el uno sobre el otra carta /.../ e si la saca que non vala, si *for* contra el otro en alguna manera (Idem).

Tampoco parece que existan diferencias ente *cantase* y *cantare* en los casos en que van conectadas:

—Et si vos assi non pagar, commo decho ye, e lo non *complis* otorgo... (S. P. I. Año 1286, pág. 270).

—e la parte que lo non *complir* e contra ello *passas* en dalguna manera que peche (S. P. I. Año 1283, pág. 262).

Prueba de esta indistinción es la dependencia, en estos casos, de *cantase* de formas con perspectiva de presente. En ninguno de los ejemplos vistos señala la anterioridad de un hecho con relación a otro. Quizás ésta pueda apreciarse en el siguiente texto:

—Los L^a morabétinos que ovi de vos ante que *casasse* con don fernan Pelaiz (S. P. I. Año 1280, pág. 259).

3.—El resto de las formas verbales (*canto*, *cantaba*, *cantaré*, *cantaría*, *cante*) no presentan particularidad alguna digna de mención.

El uso actual de *cantaba* con el valor de *cantaría* no lo hemos constatado en los textos.

4.—Pasaremos ahora a considerar las formas procedentes de las perífrasis latinas *habeo cantatum*, *habebam cantatum*, etc.

En el castellano medieval existen las formas perifrásticas, que se caracterizan porque admiten la interpolación de elementos entre los dos miembros que constituyen la perífrasis

y por la concordancia del participio en género y número con el sintagma que funciona como Implemento. Junto a ellas están las formas verbales propiamente dichas, que tienen un mismo origen pero que han perdido ya el sentido de composición primitiva y que, frente a aquéllas, están inmovilizadas. De estas últimas formas se sirve el castellano para indicar la «anterioridad», valor este que desconoce el bable, como decíamos al principio.

En los documentos asturianos de los siglos XIII, XIV y XV hay perífrasis, es cierto, si bien hay que decir que son escasas. Algunos ejemplos claros son los siguientes:

—Esta casa /.../ uos uendemos liuremente hie entregamente e deamos uos la ponte que ua de Abilies pora Sabugo assi commo la nos *auemus ganada* (D. A. Leg. XVII, nº 504, Año 1248).

—Sean uuestros libres e quitos e desenbargados los dichos bienes que uos yo asy *he vendidos* e en uos *traspasados* por la dicha quantia (S. B., Año 1408, pág. 311).

—Otrassi mando que ninguno non sea osado de pennorar vasallos de Sant Pelayo si non por sua debda conuücida o por fiaduria que ellos *oviessen fecha* (S. P. I. Año 1264, pág. 216).

—vos entrego con las otras cartas de las conpras que el dello *avia fechas* (S. P. I. Año 1300, pág. 318).

—En que se contenga que yo estas cosas sobredichas ho alguna dellas *oviesse dadas* ho *enallenadas* en alguna otra parte que non valan en juyzio (S. P. I. Año 1314, pág. 394).

—Otorgo e prometo /.../ que yo non *he fecha* vençon nin donaçion nin malmetimiento alguno de los dichos heredamientos (S. P. II. Año 1330, pág. 394).

—lo de Momalo que *avemos ia vendido* (S. P. II. Año 1331, pág. 78).

En todos estos casos se puede observar la concordancia entre el participio y el Implemento o bien, como en el último

ejemplo, la interpolación del adverbio *ia* entre *avemos* y *vendudo*. Todo ello pone en evidencia su carácter perifrástico, lo que implica que el verbo *haber* sigue conservando el significado de «tener», por lo que estas construcciones inciden en el resultado de la actividad expresada y no en la «anterioridad».

En otras ocasiones la concordancia no se hace patente debido a que el complemento directo es neutro o masculino singular:

—lo non *he vendudo* nin *malmetudo* nin *enallenado* en otra parte alguna (S. B. Año 1315, pág. 239).

—fizolli pregunta si *auia pagado* el dicho feudo del anno passado et el dixo que non lle lo mandaran pagar (S. B. Año 1374, pág. 263).

«Le preguntó si tenía pagado dicho feudo /.../ y el dijo que no se lo habían mandado pagar».

—porque avian a fazer el dicho fuero para el dicho monesterio e se algun derecho en ellos *avian perdido* por quanto non pagaran el fuero del tienpo passado, condepnandoles ennas costas (S. P. II. año 1344, pág. 200).

«Si algún derecho tenían perdido, puesto que no habían pagado el fuero...»

—con bien que *auia fecho* a mia madre e a mio hermano (D. A. Año 1268, n^o 435).

Sólo en dos documentos hemos encontrado la forma *había cantado*. Probablemente sea influencia castellana:

—con todas las costas e dapnnos que *avia fecho* sobre esta razon que estimava en cien morabetinos (S. P. II. Año 1358, pág. 340).

—*auia fecho* dos testamentos, en el vno *avia inestituydo* por sus herederas a uos la abadesa e priora e mongas del dicho monesterio (S. B. Año 1463, pág. 356).

En resumen, aun como perífrasis, estas construcciones son escasas. Téngase en cuenta que en casi quinientos documentos aparecen, aproximadamente, en cuarenta ocasiones y casi siempre con la concordancia del participio. Además, conviven ya con otras en las que el verbo auxiliar es *tener*, tal y como persisten en el bable actual:

—*vos tenemos vendidos* algunos uestros bienes (S.P. II. Año 1348, pág. 250).

—*desti enganno que uos yo tenia fecho* (S.B. Año 1277, pág. 209).

—*uos tengo echados* por los dichos quatroçientos maravedis (S.B. Año 1408, pág. 309).

—los quales heredamientos e lantados *tenia enpennados* Cosmea Pelaiz (S.P.II. Año 1331, pág. 78).

M^a CRUZ MARTÍNEZ DÍEZ

Universidad de Oviedo